HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

La necesidad de combatir la preocupante problemática del suicidio, Y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta de extrema necesidad impulsar el abordaje integral de este flagelo que aqueja a la sociedad;

Que, desde el año 2003, y en conjunto con la OMS, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, conmemora el 10 de septiembre de cada año, el Día Mundial para la Prevención del Suicidio;

Que, además, a nivel internacional, durante el noveno mes, se desarrolla el "Septiembre Amarillo", con la finalidad de concientizar sobre esta problemática;

Que, el mismo, tiene la finalidad fundamental de impartir conciencia, respecto a las posibilidades de prevención del suicidio;

Que, conforme a estadísticas oficiales, en el mundo, se suicida aproximadamente, una persona cada cuarenta segundos;

Que, ello equivale a alrededor de un millón de personas al año;

Que, el 79% de los fallecimientos, a causa de suicidios, ocurren en hombres;

Que, el suicidio constituye la segunda causa de muerte en el grupo de 15 a 29 años de edad;

Que, se incrementaron notablemente los suicidios y sus tentativas, luego de la situación de encierro y cuarentena, propiciados por la pandemia de COVID-19;

Que, es vital intervenir de forma urgente y efectiva en esta problemática;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº: 3420/23

ARTÍCULO 1º). Adhiérase la Ciudad de San Justo a la conmemoración del Día Internacional de Prevención del Suicidio, y al ***"Septiembre Amarillo"***, campaña que cuenta con el objetivo primordial de impartir conciencia, respecto a las posibilidades de prevención del suicidio.

ARTÍCULO 2º). Dispóngase la realización de actividades de concientización en el marco de *"Septiembre Amarillo"*, de modo anual, en el transcurso del mes de septiembre, y conforme a condiciones y características oportunamente determinadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Honorable Concejo Municipal e instituciones a fines. La misma, contará con stands, cartelería, y todo medio apto para cumplir con los objetivos de prevención del suicidio dispuestos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º). Dispóngase, en ocasión del "Septiembre Amarillo", y del Día Internacional de Prevención del Suicidio, la iluminación de una o más dependencias públicas municipales y/o monumentos, con el color amarillo, el 10 de septiembre de cada año.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 4°). Créase la Partida Presupuestaria correspondiente para solventar los gastos que demanden la visibilización de esta problemática.

ARTÍCULO 5°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE CANDIOTI I y FLORENTIN R
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3420 / 2023
*PROMULGADA POR DECRETO **Nº 196 / 2023***
12/09/2023

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Interventor
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE